



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE JESSICA ALEJANDRA DIAZ TORRES
EJECUTADO HEVER SALAZAR CASTRO
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2018 00171-00
AUTO Sustanciación.

Neiva, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el memorial de sustitución de poder, este Despacho, **DISPONE:**

1º. ACEPTAR la sustitución del poder que se le hace a la estudiante de derecho **SARA CAROLINA ESCORCIA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.000.813, adscrita al Consultorio Jurídico “Reinaldo Polania Polania” del Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, como apoderada de la parte Ejecutante, conforme a los términos previstos en el escrito de poder adjunto.

2º. DISPONER que por Secretaría se remita copia del expediente digital a la nueva apoderada judicial, para su conocimiento y fines respectivos.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez

